

RESOLUCIÓN N° 302/2022 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE ESTACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO SOBRE LA AVENIDA PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA, DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4797-01, PROPIEDAD DE CARMEN DORA MARIA NICORA DE SEIFERHELD.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.653/2022, presentado por la Sra. CARMEN DORA MARIA NICORA DE SEIFERHELD, a través del cual solicita la aprobación de planos de proyecto de Estación de Servicios, ubicado sobre la Avenida Prof. Dr. Luis María Argaña, del barrio Villa del Agrónomo del Distrito de San Lorenzo, propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4797-01.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Art. 12 dispone “.... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a).... e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;... g) la reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes”.-----

Que, la Ordenanza N°: 20/2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO, CONTROLES DE CALIDAD DE SERVICIO Y SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD PARA LAS ESTACIONES DE SERVICIO, SERVICENTROS, Y OTROS COMERCIOS QUE FUNCIONEN COMO BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS, ASI COMO AQUELLOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AFINES QUE GENEREN EFLUENTES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS”, establece -ARTÍCULO 1°: La presente ordenanza regula la implantación, instalación y habilitación de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, así como aquellos destinados a actividades afines que generen y/o residuos peligrosos. **Los planos y funcionamiento deberán ser autorizados por la Junta Municipal, previo informe de la Dirección de Obras, Dirección de Planificación Urbana y de Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal.**-----

Que, consta en el expediente, el Informe del Departamento de Prevención de Incendios de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual expresa que el proyecto cumple con las normativas de Prevención Contra Incendios, según Ordenanza Municipal N° 10/2019.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución de fecha 12 de mayo de 2022, en el cual expresa que la superficie a aprobar es de 462,00 m2.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Planificación Urbana de la Institución de fecha 26 de abril de 2022, en el cual expresa que la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4797-01, se encuentra dentro de la Zona Urbana Programada, según la Ordenanza N° 43/2013, por la cual se aprueba el “Plan de Ordenamiento Urbano Territorial de la Ciudad de San Lorenzo”, por tanto solicita **APROBAR LA SOLICITUD.**-----



RESOLUCIÓN N° 302/2022 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE ESTACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO SOBRE LA AVENIDA PROF. DR. LUIS MARÍA ARGAÑA, DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, INDIVIDUALIZADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4797-01, PROPIEDAD DE CARMEN DORA MARIA NICORA DE SEIFERHELD.-----

-2/2-

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución, en el cual expresa que la propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4797-01, se encuentra ubicado sobre la Avenida Prof. Dr. Luis María Argaña, del barrio Villa del Agrónomo del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 17 de mayo de 2022, en el cual NO OBJETA, la continuidad de los trámites para la aprobación de planos.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 167/2022 de las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Planificación fue aprobado por la Plenaria por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

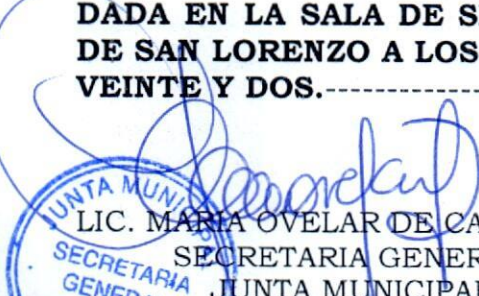
RESUELVE

Art. 1°) APROBAR los planos de Estación de Servicios, ubicado sobre la Avenida Prof. Dr. Luis María Argaña, del barrio Villa del Agrónomo del Distrito de San Lorenzo, individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4797-01, propiedad de CARMEN DORA MARIA NICORA DE SEIFERHELD.-----

Art. 2°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias, fiscalice el estricto cumplimiento de las obras proyectadas, de acuerdo a las Ordenanzas vigentes en la materia, y al mismo tiempo cumplir con lo solicitado por las **Direcciones de Planificación Urbana y de Medio Ambiente** de la Institución, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental, la cual deberá ser presentada ante dichas dependencias.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal